

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA

“CAFASUR”

SEÑOR EMPRESARIO AFILIADO

El Consejo Directivo y la Dirección Administrativa, de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR, tienen el gusto de invitarlo(a) a participar de la **XLV Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día jueves 20 de marzo de 2025 a las 02:00 p.m., en la sala de juntas del 2 piso del edificio CAFASUR, ubicado en la carrera 4 No 10-04 de la ciudad de El Espinal Tolima.

Orden del Día

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del quorum
3. Elección Presidente
4. Nombramiento de la comisión para la aprobación de la presente acta
5. lectura de la constancia de aprobación del acta No 50 del 21 de marzo de 2024
6. Informe del Consejo Directivo y de la Administración año 2024
7. Informe del comité de Auditoría año 2024
8. Informe de Revisoría Fiscal y consideraciones al Estado de Situación Financiera año 2024
9. Análisis y aprobación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024
10. Presentación y aprobación propuesta reforma de estatutos
11. Fijación del monto hasta por el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 54 de la ley 21 de 1982
12. Proposiciones y Varios

En cumplimiento de normas estatutarias, las disposiciones emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar y el Gobierno Nacional informamos a los afiliados que:

Para la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria se aplicarán las disposiciones establecidas en el Capítulo IV, Artículos 16 al 32, de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar Del Sur Del Tolima – CAFASUR. Así mismo, se tendrán en cuenta el Capítulo II, Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, el Decreto 1072 de 2015, la Circular No. 005 de 1996, la Circular No. 010 de 2007, la Circular No. 004 de 1998, la Circular No. 023 de 2010, y el Decreto Legislativo 398 de 2020, que en sus artículos 1 y 3 regulan las reuniones no presenciales de Juntas de Socios, Asambleas Generales de Accionistas o Juntas Directivas.

CONDICIONES DE PAZ Y SALVO PARA PARTICIPACIÓN: De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, solo podrán ejercer su derecho con voz y voto aquellos afiliados que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Caja de Compensación Familiar. Esta condición incluye la totalidad de las obligaciones exigibles (pagos de aportes, facturas por prestación de servicios, créditos, entre otros), con una anterioridad no menor a un (1) día calendario a la fecha de la Asamblea, es decir, hasta el miércoles 19 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 19 DE LOS ESTATUTOS: *Para efectos de la Asamblea General, son afiliados hábiles aquellos que, al momento de la celebración de la reunión ordinaria o extraordinaria, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorgue de conformidad con la Ley, estos Estatutos y se encuentren a paz y salvo con la Corporación por todo concepto con una*

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 - PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: info@cafatur.com.co - Página Web: www.cafatur.com.co

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima

anterioridad no menor de un día antes a la hora y fecha señaladas para la reunión en relación con las obligaciones exigibles.

(Para efectos de la reunión referenciada hasta el periodo de febrero de 2025)

ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS: Cuando el miembro o afiliado sea persona jurídica actuará en la Asamblea su Representante Legal o personalmente, o podrá delegar en otro funcionario de la empresa o hacerse representar por otro miembro o afiliado hábil.

PARÁGRAFO: La persona que sea Representante Legal de varias empresas afiliadas a la Corporación, tendrá derecho a tantos votos cuantas empresas represente, siempre y cuando reúna las condiciones de afiliado hábil.

FORMA Y TERMINO DE INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS: Los estados financieros, el informe de gestión social y demás documentos relacionados con la Asamblea están a disposición de los afiliados, miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar para su inspección a través de nuestra página web, en el siguiente enlace: <https://www.cafasur.com.co/asamblea-2025>.

Los libros de contabilidad se encuentran bajo custodia del encargado(a) del Departamento de Administración de la Corporación, ubicado en el tercer piso de la carrera 4 No. 10-04, y pueden ser consultados en días y horarios laborales (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

FORMA Y TERMINO DE PRESENTACIÓN DE PODERES: Son válidos los poderes de representación que se inscriban de manera personal ante el encargado(a) del Departamento de Administración de la Corporación hasta la hora para la cual fue convocada la Asamblea, es decir hasta las 2:00 pm del día jueves 20 de marzo de 2025. Cada poder deberá ser presentado personalmente por quien lo otorgue, o en su defecto deberá estar autenticado ante autoridad competente y en esa última situación, podrá ser enviado al correo electrónico asamblea@cafasur.com.co; cuando se presente el caso de dos o más poderes otorgados por el mismo miembro o afiliado, se tendrá en cuenta el de fecha más reciente; en caso de tener la misma fecha, serán anulados; el plazo máximo para modificación, sustitución o retiro de los poderes será hasta el mismo término señalado anteriormente.

Para el efecto, se sugiere tramitar el mismo con la debida antelación. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS: *Todo miembro o afiliado a la Corporación, puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del poderdante, la fecha de la reunión para la cual confiere el poder, la calidad en la cual lo confiere y la aceptación con firma y cédula del apoderado. Cada afiliado podrá recibir hasta cinco (5) poderes de afiliados que reúnan las condiciones como tales.*

PARÁGRAFO: Los afiliados no podrán representar en las Asambleas Generales, más del diez por ciento (10%) del total de los afiliados hábiles, so pena de inhabilitar los votos excedentes. Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las

Sede Administrativa: Carrera 4 No. 10-04 - PBX: 608 2795224 - +57 333 602 5224

E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co

Línea Gratuita Nacional: 018005190552

Espinal - Tolima

Asambleas Generales Ordinarias o extraordinarias (Artículos 9 y 10 del decreto ley 2463 de 1981).

ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS: Constituye quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones ordinarias y extraordinarias de un número plural de personal que representan la mitad más uno de los afiliados que estén a paz y salvo. Si pasada una hora después de la fijada para la reunión de la Asamblea no se completare el quórum para deliberar, la Asamblea sesionará válidamente y podrá adoptar decisiones con cualquier número de afiliados hábiles presentes, excepción hecha de cuando se trate de reformar estos Estatutos o la disolución de la Corporación, en cuyo caso se requeriría una mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros o afiliados que integren la Caja respectiva. Pasada la oportunidad anterior si no se realiza la Asamblea General será necesario proceder a nueva Convocatoria.

Agradecemos su participación y cumplimiento de estas disposiciones para el adecuado desarrollo de la Asamblea General Ordinaria.

Atentamente



(FDO.) RODOLFO ARIAS CAMARGO
Presidente Consejo Directivo



(FDO.) CARLOS ALFONSO MELO PALMA
Director Administrativo